



Ajuntament del Campello

ACTA 23/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 6-11-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y diez minutos del día seis de noviembre de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidenta :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
-
-
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

D^a Francisca Carratalá Carmona
D. Juan Lorenzo Giner

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aceptación de la urgencia.
- 2.- GOBIERNO INTERIOR. Ratificación Decreto sobre dedicación exclusiva de la Concejala D^a Francisca Ramos Giner.
- 3.- ECONOMÍA. Aprobación bases, operación de refinanciación de deuda del capital vivo de los préstamos concertados con distintas Entidades de crédito.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :



Ajuntament del Campello

1.- Aceptación de la urgencia.

La urgencia de la convocatoria **se acepta por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

2.- GOBIERNO INTERIOR. Ratificación Decreto sobre dedicación exclusiva de la Concejala D^a Francisca Ramos Giner.

Al inicio de este punto se ausenta de la sesión D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista).

El Ayuntamiento Pleno **ratifica por 10 votos a favor (6 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 8 en contra (PP)** el Decreto de la Alcaldía nº 2606-03, del siguiente tenor literal:

“Estando en suspenso la fecha de aplicación del régimen de dedicación exclusiva de la Concejala D^a Francisca Ramos Giner (régimen aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2003) hasta que se determine una nueva fecha de aplicación en espera de que dicha Concejala haya efectuado las gestiones necesarias ante la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana, para obtener la declaración de la correspondiente situación administrativa, procede ya determinar tal fecha, y a tal efecto,

RESUELVO:

1º Señalar el día 1 de noviembre de 2003 como fecha de aplicación del régimen de dedicación exclusiva de la Concejala D^a Francisca Ramos Giner.

2º Someter esta Resolución al próximo Pleno para su ratificación.”

Se reincorpora a la sesión D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista).

3.- ECONOMÍA. Aprobación bases, operación de refinanciación de deuda del capital vivo de los préstamos concertados con distintas Entidades de crédito.

Se da cuenta de la propuesta del Concejale de Hacienda, Sr. Coloma Valero, que dice así:

“Don Francisco Coloma Valero, Concejale de Hacienda, a esta Corporación

PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes



Ajuntament del Campello

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar las condiciones para formalización de un préstamo con Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, cuyas características son:

- A. Importe máximo 9.097.550,37 € (Dependiendo de la fecha de concertación de la nueva operación. No se admitirán ofertas parciales respecto al importe total a refinanciar.)
- B. Periodo de amortización 12 años.
- C. Periodo de Liquidación. Trimestral, semestral o anual.
- D. Comisiones y gastos. Esta operación no acarreará comisión de apertura, estudio, gastos de corretaje, o cualquier otra. No obstante por tipo de operación que se trata, podrá admitirse cláusula financiera de amortización anticipada.
- E. Tipo de interés: Referenciado al Euribor, sin redondeo.
- F. Deberá acompañarse borrador de la minuta de contrato a elevar en documento administrativo ante el Sr. Secretario de esta Corporación, con la indicación de que si no se presenta la minuta de contrato no se admitirá la oferta por la Mesa de Contratación. Si la entidad adjudicataria de la contratación quisiera elevar la minuta de contrato a escritura pública ante notario o corredor de comercio, los costes económicos que se generen serán de cuenta y cargo de la misma.
- G. El destino de esta operación será la refinanciación de las cargas financieras provenientes de operaciones de crédito.
- H. Las Entidades Financieras interesadas podrán presentar tantas ofertas como consideren oportuno.
- I. La formalización de dicho préstamo se realizará con una Entidad Bancaria o Caja de Ahorro.

Las demás particularidades y las condiciones para la concertación de la presente operación de crédito quedan reflejadas en el Informe de la Intervención Municipal a la presente operación de crédito.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 8 votos en contra (PP).**

Antes de la votación, el portavoz del grupo popular, D. Juan Ramón Varó Devesa, pregunta por qué se refinancia sólo 9.097.550'37 €, cuando el capital vivo de la deuda asciende a 12.097.550'37 €; el Concejal de Hacienda, D. Francisco Coloma Valero, le contesta que esos tres millones de euros de diferencia constituyen el préstamo contratado con el Banco Central Santander Hispano hace muy poco tiempo por el Sr. Varó, cuando era Alcalde, por lo que no cabe incluirlo en la operación.

Dado que D. Juan José Berenguer Alcobendas (portavoz suplente del grupo popular) había presentado un escrito (R.E. nº 17.659/2003) con enmiendas adjuntas a las bases de concertación de la operación de financiación, el Concejal de Hacienda las desestima ya que:

- 1) Es preferible una refinanciación total mediante un solo contrato, en lugar de varios posibles contratos.



Ajuntament del Campello

- 2) No vale la pena incluir algo que ya se sabe que no va a suceder.
- 3) En una cuestión de valoraciones dinerarias como es la refinanciación de deuda, no cabe la valoración de aportaciones socio-culturales.

D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) dice que eso supone que la adjudicación está predeterminada.

El Concejal de Hacienda contesta que la predeterminación se daría si se dejase abierta una puerta a una valoración no económica, como tales aportaciones socio-culturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa